CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FNE 090-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y LUIGI LEONARDO LINARES OSMA A LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO

LUIGI LEONARDO LINARES OSMA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.535.203 de Bogotá D.C.., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y **LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.019.075.496 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA,** quién bajo juramento afirma no encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, la restricción establecida en la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021, la cual se entiende consentida expresamente por **ZORAYA LÓPEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.782 obrando en su condición de Directora del Fondo Nacional de Estupefacientes, nombrada mediante Resolución N° 091 del 29 de enero de 2021, cargo para el cual tomó posesión el 01 de febrero de 2021, en uso de las facultades y funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 046 del 16 de noviembre de 2011, actuando en nombre y representación del Fondo Nacional de Estupefacientes FNE - con NIT 899.999.327-2, por una parte, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará EL FONDO, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, celebramos la presente Cesión la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que EL FONDO suscribió con EL CEDENTE el Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021, el 23 de abril de 2021, cuyo objeto consiste en: Prestar servicios de apoyo en las actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones del GIT medicamentos.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.FNE-090-2021, pactado en la Cláusula Segunda del mismo, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021.

3. Que el valor pactado en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021 es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.408.995),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

4. Que la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021, señala: **"CESIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **FONDO**".

5. Que mediante memorando con radicado No. 20212411016423 del 10 de junio de 2021, el coordinador del GIT de Medicamentos del Estado con visto bueno de la Directora, presentó la solicitud allegada por el contratista cedente, justificación de la cesión y soportes para llevar a cabo la presente Cesión.

6. Que de acuerdo con el informe suscrito por la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021, la información de ejecución de recursos y valor a ceder es la siguiente:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3331088 - Línea gratuita: 01 8000 123331 Fax: (57-1)2801263 – fne@minsalud.gov.co
www.minsalud.gov.co

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FNE 090-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y LUIGI LEONARDO LINARES OSMA A LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO

Fecha de suscripción contrato	23/04/2021
Fecha de inicio del contrato	26/04/2021
Fecha de cesión	16/06/2021
Valor total del contrato	$ 21.408.995
Valor honorarios mensuales	$ 2.946.192
Valor ejecutado a la fecha de la cesión (26 de abril de 2021 al 15 de junio de 2021)	$ 4.910.320
Valor pagado a la fecha de la cesión	$ 392.286
Valor pendiente de pago mes de (mayo y del 1 al 15 de junio de 2021)	$ 4.518.034
Valor a ceder a partir del 16/06/2021	$ 16.498.675

***Si al momento de efectuar el registro de la presente cesión, se ha causado el pago de la suma correspondiente al ítem "VALOR PENDIENTE DE PAGO", dicho valor se entenderá adicionado a la suma registrada en el ítem "VALOR PAGADO".**

7. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Directora del **FONDO**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, hace constar que la señora LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder.

8. Que, realizada la consulta por Gestión Contractual de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes penales y de existencia de la restricción contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de la **CONTRATISTA** no figura con anotaciones en los mismos.

9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente se desprende que la presente Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. LA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021 a favor de la **CESIONARIA**, hasta por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 16.498.675),** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso de que la presente Cesión inicie su ejecución con posterioridad a la fecha estipulada y resulten valores no ejecutados, estos podrán ser liberados por el G.I.T. Administrativo y Financiero, conforme a la solicitud que efectué el área requirente.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA CESIONARIA acepta la Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. FNE-090-2021, en el estado en que se encuentre a partir del 16 de junio de 2021, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha por **LA CEDENTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos, son documentos de la presente Cesión y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los citados en esta minuta.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3331088 - Línea gratuita: 01 8000 123331 Fax: (57-1)2801263 – fne@minsalud.gov.co
www.minsalud.gov.co

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FNE 090-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y LUIGI LEONARDO LINARES OSMA A LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte del FONDO e inicio de la cobertura de afiliación a la ARL.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 16 de junio de 2021.

ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
EL FONDO

LUIGI LEONARDO LINARES OSMA
EL CEDENTE

LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO
LA CESIONARIA

Elaboró: J. Rodriguez– Contratista Gestión Contractual
Revisó / Aprobó: Norma R. – Asesora Jurídica.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3331088 - Línea gratuita: 01 8000 123331 Fax: (57-1)2801263 – fne@minsalud.gov.co
www.minsalud.gov.co